



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 372
RADICADO	05-001-31-10-012-2018-00502-00
PROCESO	EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
REFERENCIA	Ordena agregar al expediente

De la comunicación procedente de COLPENSIONES donde se informa que, desde el mes de mayo de 2020, se aplicó la novedad de cancelación de embargo para el presente proceso EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, por lo que se ordena adicionar al expediente.

En tal razón los títulos o dineros que sean retenidos al demandado desde la fecha de sentencia de exoneración y por razón del presente proceso, serán devueltos al demandado.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

Of. Mayor

CERTIFICO:
Que el auto anterior es notificado por ESTADO Nro. 99 fijado hoy 19 de octubre de (2020), en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA

